Santiago de Cali, junio 5 de 2024
DI-205- 2024 hoja 1/1

GARCES LLOREDA & CIA. S.A.
Corredores de Seguros

Doctora
DARLYN MARCELA MUÑOZ NIEVES
Abogada Coordinadora Regional Sur Occidente
GHA Herrera abogados y Asociados
E.S.D.

ASUNTO: DEMANDA PROCESO: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GUADALAJARA DE BUGA RADICACION No.: 76-111-31-03-001-2024-00011-00 ACCIDENTE DE TRANSITO MAYO 31 DE 2023 VEHICULO PLACA ZAP818 y S56495, conductor JULIAN ANDRES LONDOÑO
DEMANDANTE: HAROLD CAJIAO AVIALA Y OTROS
DEMANDADO: JULIAN ANDRES LONDOÑO, SOCIEDAD JHL TRANSLOGISTICS SAS y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA

Teniendo en cuenta el poder aceptado y firmado por el demandado JULIAN ANDRES LONDOÑO, otorgado a la abogada de su firma Dra. ANA MARIA BARON MENDOZA, el cual con la presentación ante JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GUADALAJARA DE BUGA, para la notificación personal y del auto admisorio de la demanda del proceso Verbal de Responsabilidad Civil mencionada en el asunto, quedamos atentos a la defensa, contestación de la demanda respectiva, así como de la vinculación a la SOCIEDAD JHL TRANSLOGISTICS SAS y a MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA, mediante el Llamamiento en garantía.

Para tal efecto, adjuntamos:

- Pólizas No. 1507122021690 y No. 1507122021698 de automóviles de los vehículos involucrados en el accidente motivo de la presente demanda, contratadas con Mapfre Seguros.
- Licencias de tránsito de los vehículos citados propiedad de JHL Trans Logistics SAS
- Certificado de existencia y representación legal de JHL Trans Logistics SAS

Agradecemos su valiosa ayuda dentro del presente proceso y peticionamos nos tengan informados de las novedades judiciales del mismo.

El presente comunicado y documentos que se remitan por este medio, tienen validez, con los efectos legales y jurídicos del aviso de siniestro y sustentación.

Por lo expuesto, solicitamos el acuse de recibo y en caso de no recibir respuesta, se presumirá recibido.

Cordialmente,

ANGELICA SOLARTE ORTEGA
Directora de Indemnizaciones
GARCES LLOREDA Y CIA S.A.